



*Handwritten signature and initials.*

En Monterrey, Nuevo León, a los 13-trece días del mes de Septiembre del año 2018-dos mil dieciocho.-----

--- VISTO.- El expediente administrativo No. R-000005-18, formado con motivo de la solicitud presentada en fecha 22-veintidos de febrero del 2018-dos mil dieciocho, por el C. Luis Edmundo Bermejo Licea, en su carácter de Representante Legal de la sociedad denominada "SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT", quien acredita su personalidad y la existencia legal de dicha Institución mediante la Escritura Pública Número 35,445-treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco, de fecha 01-uno de junio del año 2007-dos mil siete, pasada ante la fe del Licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, Notaría número 195-ciento noventa y cinco del Distrito Federal, en su carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso Irrevocable para Desarrollo Inmobiliario con Reserva del Derecho de Reversión, respecto de los inmuebles ubicado en la calle BERNARDO REYES #1214, COLONIA INDUSTRIAL, en esta Ciudad, e identificado con los números de expedientes catastrales 08-145-014; mediante la cual solicita, SOMETER BAJO RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MIXTO CON CARÁCTER HABITACIONAL, QUE INCLuye UNO DE TIPO HORIZONTAL COMPUESTO POR 04-CUATRO AREAS PRIVATIVAS (AREA PRIVATIVA LOTE 1, AREA PRIVATIVA LOTE 2, AREA PRIVATIVA LOTE 3 Y AREA PRIVATIVA LOTE 4); Y OTRO DE TIPO VERTICAL CORRESPONDIENTE AL AREA PRIVATIVA LOTE 1 PARA UN EDIFICIO DE CARÁCTER HABITACIONAL QUE ALBERGA 108-CIENTO OCHO VIVIENDAS TIPO DEPARTAMENTO Y UN EDIFICIO DE CARÁCTER ESTACIONAMIENTO QUE ALBERGA 87-OCHENTA Y SIETE CAJONES, respecto de los inmuebles antes citado, el cual cuenta con una superficie de terreno de 15,678.868 metros cuadrados, y teniendo una futura afectación vial de 889,573 metros cuadrados, resultando una área a someter bajo Régimen en Condominio Horizontal de 14,789.12 metros cuadrados de superficie total de terreno, con una construcción total de 27,090.17 metros cuadrados, de los cuales 3,017.12 metros cuadrados se someterán a Régimen en Condominio Vertical; acompañando el solicitante la siguiente documentación:

1. Escritura Pública número 13,945-trece mil novecientos cuarenta y cinco, de fecha 04-cuatro de mayo del 2016-dos mil dieciséis, donde el Licenciado Ignacio Gerardo Martínez González, quien es Notario de la Notaría Pública número 75-setenta y cinco, con ejercicio en el Primer Distrito, que contiene la celebración de Contrato de Fideicomiso Irrevocable para Desarrollo Inmobiliario con Reserva del Derecho de Reversión, que celebraron conjuntamente como los "Fideicomisarios y Fideicomisarios" las sociedades descritas dentro del instrumento, y por otra parte la institución denominada "Scotabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotabank Inverlat", en lo sucesivo se le denominara la "Fiduciaria"; registrado bajo el número 7630. Volumen 294, Libro 306, Sección Propiedad, Unidad Monterrey, Nuevo León, de fecha 02-dos de septiembre de 2016-dos mil dieciséis.

2. Escritura Pública número 18,600-dieciocho mil seiscientos, de fecha 29-veintinueve de mayo del 2018-dos mil dieciocho, donde el Licenciado Ignacio Gerardo Martínez González, quien es Notario de la Notaría Pública número 75-setenta y cinco, con ejercicio en el Primer Distrito, que contiene la Protocolización de una Fusión de dos lotes de terreno, obteniendo un inmueble con una superficie total de 15,678.868 metros cuadrados y marcado catastralmente con el número 14-catorce; el cual queda registrado

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N. L., dentro de los autos del expediente administrativo indicado al rubro, dictó la siguiente Resolución:

Presente. -

C. APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
 SOCIEDAD DENOMINADA "SCOTIABANK INVERLAT,  
 SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,  
 GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT";  
 CON DOMICILIO EN: PADRE MIER #1545,  
 COL. MARIA LUISA, MONTERREY, NUEVO LEÓN.

INSTRUCTIVO

No. de Oficio: SEDUE 8177/2018  
 ASUNTO: Expediente Administrativo R-000005-18

bajo el número 3538, Volumen 119, Libro 72, Sección Auxiliares, Unidad Monterrey, Nuevo León, de fecha catorce de junio de 2018-dos mil dieciocho. Encontrándose los siguientes:

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - Anexa copia simple de la cartulina, autorizada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, con número de expediente administrativo TM-000013-15, de fecha 09-nueve de febrero del 2015-dos mil quince, mediante el cual autoriza la Demolición Total, para el predio ubicado en la calle Bernardo Reyes 1214, Colonia Industrial, en Monterrey, Nuevo León; en el lote identificado con el expediente catastral 08-145-014.

**SEGUNDO.** - Anexa copia simple de la cartulina, autorizada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, con número de expediente administrativo TM-000420-14, de fecha 15-quince de diciembre del 2014-dos mil catorce, mediante el cual autoriza la Demolición Total, para el predio ubicado en la calle Pedro Celestino Negrete 1212, Colonia Industrial, en Monterrey, Nuevo León; en el lote identificado con el expediente catastral 08-145-015.

**TERCERO.** - La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, mediante oficio SEDUE 4903/2015, de fecha 13-trece de julio de 2015-dos mil quince, dentro del expediente administrativo L-198/2015, Autorizo la LICENCIA DE USO DE SUELO PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, LOCALES COMERCIALES Y DE SERVICIOS AGRUPADOS Y HOTEL, en el predio identificado con número de expedientes catastral 08-145-014, el cual tiene una superficie total de 5,959.28 m2, ubicado en la calle Calzada Bernardo Reyes s/n, en el Municipio de Monterrey N.L.

**CUARTO.** - La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, mediante oficio SEDUE 4904/2015, de fecha 13-trece de julio de 2015-dos mil quince, dentro del expediente administrativo L-199/2015, Autorizo la LICENCIA DE USO DE SUELO PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, LOCALES COMERCIALES Y DE SERVICIOS AGRUPADOS Y HOTEL, en el predio identificado con número de expedientes catastral 08-145-015, el cual tiene una superficie total de 9,614.90 m2, ubicado en la calle Pedro Celestino Negrete s/n, en el Municipio de Monterrey N.L.

**QUINTO.** - La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, mediante oficio SEDUE 6277/2018, de fecha 19-diecinueve de febrero de 2018-dos mil dieciocho, dentro del expediente administrativo L-000414-15, Autorizo las LICENCIAS MUNICIPALES DE USO DE SUELO (AMPLIACIÓN), CONSTRUCCIÓN (OBRA NUEVA) Y USO DE EDIFICACIÓN PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR (108 unidades tipo departamento) Y PLAZA COMERCIAL, en los predios identificados con números de expedientes catastrales 08-145-014 y 015, los cuales tienen respectivamente una superficie de 6,044.66 metros cuadrados y de 9,642.97 metros cuadrados, y en conjunto conforman una superficie total de 15,687.63 metros cuadrados, ubicado en la calle Bernardo Reyes #1214, Colonia Industrial, en el Municipio de Monterrey N.L.

## CONSIDERANDO

1.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, es competente para admitir, conocer, tramitar y resolver la presente solicitud, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, fracción I, 3 fracción LXVII, 102 primer párrafo, 139 fracción III, inciso b), 225, 228, 361 último párrafo, 399, 401 y 402 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; artículos 86, 89, 90, 91 y 94 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 16 fracción X, 93, 94, fracciones I, V, IX, XXXVIII, XLI y XLII, 95, 96 fracciones II y XII, 97 fracción VIII, 99 fracción X, XI y XIV, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y artículos 1, 2 inciso A), 3, 6, 7 fracción I, 8 fracciones I a XI, 9 y demás relativos de la Ley del Régimen de Propiedad en Condominio para el Estado de Nuevo León

II.- Que la presente solicitud, se encuentra ajustada a lo establecido por el artículo 3 fracción LXVII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, que a la letra dice: "...LXVII. Régimen de Propiedad en

8.0  
17



Condominio: El régimen bajo el cual uno o varios propietarios de uno o un grupo de inmuebles establecen una modalidad de propiedad en la que el o los condóminos tendrán un derecho singular y exclusivo de propiedad sobre las unidades de propiedad privativa y además un derecho de copropiedad sobre áreas y bienes de uso común de un inmueble que comparten necesidades para el uso y disfrute", y dado que el proyecto autorizado mediante expediente administrativo número L-000414-15, descrito en el apartado de antecedentes de esta resolución, consiste en una construcción de forma vertical, con diversos aprovechamientos independientes, con salida propia a un elemento común, así como a la vía pública; es decir, propio para ser sujeto a un Régimen de Propiedad en Condominio, por lo que, al cumplirse los lineamientos, requisitos y obligaciones correspondientes, resulta dable la autorización de la presente solicitud, así como lo gráfico y tablas trazadas en los planos respectivos.

III.- Que el proyecto presentado consta de una construcción total de 27,090.17 metros cuadrados, de los cuales solo 2 áreas privativas representan una construcción de 7,561.90 metros cuadrados distribuidos conforme al siguiente desglose de áreas:

CUADRO DE AREAS DEL PROYECTO				
NIVELES	M2 AUTORIZADOS AREA PRIVATIVA LOTE 1	M2 AUTORIZADOS AREA PRIVATIVA 2	M2 TOTALES	DESGLOSE DE AREAS
SOTANO 1	0.00	1,311.36	1,311.36	Area de Estacionamiento para 87-cajones, 12-bodegas.
P.B 1 NIVEL	556.84	0.00	556.84	Estancia, vigilancia, ½ baño, salón de eventos, bodega, cuarto de limpieza, pasillo, elevadores, escaleras, cubo de instalaciones y cubo de ventilación; 8- departamentos.
2 NIVEL	556.21	0.00	556.21	Elevadores, escaleras y cubo de ventilación; 10- departamentos (6- departamento con: sala, cocina, baño y 2-recamaras con balcón); y 4-departamentos con: sala, cocina, baño y 2-recamaras con balcón).
3 NIVEL	559.85	0.00	559.85	Elevadores, escaleras y cubo de ventilación; 10- departamentos (6-departamento con: sala, cocina, baño y 2-recamaras con balcón); y 4-departamentos con: sala, cocina, baño y 2-recamaras con balcón).
4 NIVEL	556.21	0.00	556.21	Elevadores, escaleras y cubo de ventilación; 10- departamentos (6- departamento con: sala, cocina, baño y 2-recamaras con balcón); y 4-departamentos con: sala, cocina, baño y 2-recamaras con balcón).
5 NIVEL	567.65	0.00	567.65	Estancia, vigilancia, ½ baño, salón de eventos, bodega, cuarto de limpieza, pasillo, elevadores, escaleras, cubo de instalaciones y cubo de ventilación; 10- departamentos.
6 NIVEL	564.22	0.00	564.22	Elevadores, escaleras y cubo de ventilación; 10- departamentos(6- departamento con: sala, cocina, baño y 2-recamaras con balcón); y 4-departamentos con: sala, cocina, baño y 2-recamaras con balcón).
7 NIVEL	568.05	0.00	568.05	Elevadores, escaleras y cubo de ventilación; 10- departamentos(6- departamento con: sala, cocina, baño y 2-recamaras con balcón); y 4-departamentos con: sala, cocina, baño y 2-recamaras con balcón).
8 NIVEL	564.45	0.00	564.45	Elevadores, escaleras y cubo de ventilación; 10- departamentos(6- departamento con: sala, cocina, baño y 2-recamaras con balcón); y 4-departamentos con: sala, cocina, baño y 2-recamaras con balcón).

Handwritten initials and numbers: 0, 2, 3, 4



8.0  
12

PRIMERO.- Por los motivos y razones expuestas en los términos señalados y bajo las condiciones que se indican en el capítulo de considerando de la presente resolución Se autorizan SOMETER BAJO RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MIXTO CON CARÁCTER HABITACIONAL, QUE INCLUYE UNO DE TIPO HORIZONTAL COMPUESTO POR 04 - CUATRO ÁREAS PRIVATIVAS (ÁREA PRIVATIVA LOTE 1, ÁREA PRIVATIVA LOTE 2, ÁREA PRIVATIVA LOTE 3 Y ÁREA PRIVATIVA LOTE 4); Y OTRO DE TIPO VERTICAL CORRESPONDIENTE AL ÁREA PRIVATIVA LOTE 1 -TORRE ELIO, PARA UN EDIFICIO DE CARÁCTER HABITACIONAL QUE ALBERGA 108-CIENTO OCHO - VIVIENDAS TIPO DEPARTAMENTO Y UN EDIFICIO DE CARÁCTER ESTACIONAMIENTO QUE ALBERGA 87-OCHEENTA Y SIETE CAJONES, con respecto al inmueble ubicado en BERNARDO REYES #1214, COLONIA INDUSTRIAL, jurisdicción de este municipio, el cual cuenta con una superficie de terreno de 15,678.868 metros cuadrados, y teniendo una futura afectación vial de 889.753 metros cuadrados, resultando una área a someter bajo Régimen en Condominio Horizontal de 14,789.12 metros cuadrados de superficie total de terreno, con una construcción total de 27,090.17 metros cuadrados, de los cuales 3,017.12 metros cuadrados se someten a Régimen en Condominio Vertical.

ACUERDA

Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado, el suscrito Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

V.- Deberá respetar lo señalado en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en el Artículo 3 fracción LXVII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo para el Estado de Nuevo León, que a la letra dice: "...Régimen de Propiedad en Condominio: El régimen bajo el cual uno o varios propietarios de uno o un grupo de inmuebles establecen una modalidad de propiedad en la que el o los condóminos tendrán un derecho singular y exclusivo de propiedad sobre las unidades de propiedad privada y además un derecho de copropiedad sobre áreas y bienes de uso común de un inmueble que comparten necesidades para el uso y disfrute"; Así mismo, deberá observar las disposiciones aplicables de la Ley de Propiedades en Condominio de Inmuebles para el Estado de Nuevo León.

IV.- De acuerdo a inspección ocular realizada por personal adscrito a esta Secretaría, en fecha 09-nueve de abril de 2018-dos mil dieciocho, se pudo constatar que el inmueble se encuentra sin uso, ya que está en proceso de construcción en etapa de acabados e instalaciones, lo físico encontrado en el inmueble, coincide con los planos entregados para inspección.

TOTAL	6,250.54 m2	1,311.36 m2	7,561.90 m2
AZOTEA	56.51	0.00	56.51
11 NIVEL	568.05	0.00	568.05
10 NIVEL	564.45	0.00	564.45
9 NIVEL	568.05	0.00	568.05
Elevadores, escaleras y cubo de ventilación; 10- departamentos(6-departamentos con baño cada una y 2-recamaras con balcón); y 4-departamentos con: sala, cocina, baño y 2-recamaras con balcón).			
Elevadores, escaleras y cubo de ventilación; 10- departamentos(6-departamentos con baño cada una y 2-recamaras con balcón); y 4-departamentos con: sala, cocina, baño y 2-recamaras con balcón).			
Elevadores, escaleras y cubo de ventilación; 10- departamentos(6-departamentos con baño cada una y 2-recamaras con balcón); y 4-departamentos con: sala, cocina, baño y 2-recamaras con balcón).			
Elevadores, escaleras y cubo de ventilación; 10- departamentos(6-departamentos con baño cada una y 2-recamaras con balcón); y 4-departamentos con: sala, cocina, baño y 2-recamaras con balcón).			
ESTACIONAMIENTO QUE ALBERGA 87-OCHEENTA Y SIETE CAJONES			
VIVIENDAS TIPO DEPARTAMENTO Y UN EDIFICIO DE CARÁCTER HABITACIONAL QUE ALBERGA 108-CIENTO OCHO - ÁREA PRIVATIVA LOTE 1 -TORRE ELIO, PARA UN EDIFICIO DE CARÁCTER HABITACIONAL QUE ALBERGA 87-OCHEENTA Y SIETE CAJONES			



*J. B. M.*

ÁREA DEL TERRENO DEL CONDOMINIO	3,017.12 M2	
ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA	7,561.90 M2	
ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN DESCUBIERTA	1,840.29 M2	

CUADRO GENERAL DE ÁREAS REGIMEN EN CONDOMINIO VERTICAL

CUADRO GENERAL DE ÁREAS PARA REGIMEN EN CONDOMINIO VERTICAL

DESCRIPCIÓN	ÁREA DE USO COMUN (M2)	REGIMEN CONDOMINIO HORIZONTAL	PROINDIVISO COMUN %
<b>REGIMEN EN CONDOMINIO HORIZONTAL</b>			
<b>SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO</b>	15,678.868 M2		
<b>ÁREA DE FUTURA AFECTACION VIAL</b>			889.753 M2
<b>ÁREA A SOMETER BAJO REGIMEN EN CONDOMINIO HORIZONTAL</b>	14,789.115 M2		
<b>PROINDIVISO / ÁREAS GENERALES PRIVATAS DE TERRENO</b>			
DESPLANTES HORIZONTALES	M2		
LOTE 1 ÁREAS PRIVATAS DEPARTAMENTOS Y CAJONES DE ESTACIONAMIENTO	3017.120	35.250106	35.250106
LOTE 2 ÁREA PRIVATIVA	2306.660	23.775292	23.77529200
LOTE 3 ÁREA PRIVATIVA	2379.482	30.974602	30.97460200
LOTE 4 ÁREA PRIVATIVA	5107.725	10.000000	10.00000000
<b>SUMA (TOTAL)</b>	12810.987	100.000000	100.00000000
ÁREAS COMUNES DEL DESPLANTE REGIMEN HORIZONTAL			
ÁREA COMUN	582.558 M2		
ÁREA VERDE COMUN CENTRAL	1395.570 M2		
<b>TOTAL</b>	1978.128		

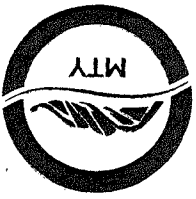
DESCGLOSE DE ÁREAS PARA REGIMEN EN CONDOMINIO HORIZONTAL Y VERTICAL

SEGUNDO. - En el presente acto se autorizan los Planos (1 de 12 al 12 de 12), mismos que contienen la distribución de áreas privativas, comunes y demás aspectos que se grafican, los cuales forman parte integrante de la presente resolución y, cuyo cuadro general de áreas queda como enseguida se indica:

12  
28

CUADRO DE AREAS COMUNES LOTE 1	
AREA PRIVATIVA DEPARTAMENTOS Y AREAS ESPECIALES	
CONCEPTO	
Superficie del terreno	3,017.120
Area total de construcción	6,250.54
Area total de desplantes	556.84
Area privativa departamentos (incluye 108 departamentos, terraza cubierta (5,224.67 m2) y descubierta (86.05 m2))	5,310.72
Area privativa especial (16 areas privativas especiales)	176.00
Area total privativa	5,486.72
CANTIDAD DE UNIDADES PRIVATIVAS	
Numero de unidades habitacionales tipo departamento	108
Numero de cajones de estacionamiento asignados	0
Numero de unidades de areas especiales	16
AREAS AUTORIZADAS	
Area de construcción en Nivel PB	556.84
Area de construcción en Nivel 2	556.21
Area de construcción en Nivel 3	559.85
Area de construcción en Nivel 4	556.21
Area de construcción en Nivel 5	567.65
Area de construcción en Nivel 6	564.22

AREA TOTAL PRIVADA CUBIERTA Y DESCUBIERTA	6,827.49	M2
AREA TOTAL PRIVADA CUBIERTA	5,941.98	M2
DEPARTAMENTOS Y	5,224.67	M2
RAZAS PRIVADAS ASIGNADAS		
IONES DE ESTACIONAMIENTO INDIVIDUALES	572.90	M2
AREAS ESPECIALES CUBIERTAS	144.41	M2
AREA TOTAL PRIVADA DESCUBIERTA	885.51	M2
TERRAZAS PRIVADAS	86.05	M2
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO INDIVIDUALES	623.46	M2
AREAS ESPECIALES DESCUBIERTAS	176.00	M2
AREA TOTAL COMUN CUBIERTA Y DESCUBIERTA	2,574.70	M2
AREA TOTAL COMUN CUBIERTA	1,619.92	M2
AREA TOTAL COMUN DESCUBIERTA	954.78	M2
NUMERO TOTAL DE AREAS PRIVADAS	195	
DEPARTAMENTOS	108	
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO INDIVIDUALES	87	
AREAS ESPECIALES	28	



*Handwritten signature and initials*

**TERCERO.** - Así mismo se aprueban las tablas Individuales de las Áreas privadas, Cajones de Estacionamiento, Áreas Cubiertas y Áreas Descubiertas, se encuentran insertos en los planos anexos, 1 de 12 al 12 de 12 del Proyecto de RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MIXTO CON CARÁCTER HABITACIONAL, QUE INCLUYE UNO DE TIPO HORIZONTAL COMPUESTO POR 04 -CUATRO ÁREAS PRIVATIVAS (ÁREA PRIVATIVA LOTE 1, ÁREA PRIVATIVA LOTE 2, ÁREA PRIVATIVA LOTE 3 Y ÁREA PRIVATIVA LOTE 4); Y OTRO DE TIPO VERTICAL CORRESPONDIENTE AL ÁREA PRIVATIVA LOTE 1 -TORRE ELIO, PARA UN EDIFICIO DE CARÁCTER HABITACIONAL QUE ALBERGA 108-CIENTO OCHO - VIVIENDAS TIPO DEPARTAMENTO Y UN EDIFICIO DE CARÁCTER

Área de construcción en Nivel 7	568.05
Área de construcción en Nivel 8	564.45
Área de construcción en Nivel 9	568.05
Área de construcción en Nivel 10	564.45
Área de construcción en Nivel 11	568.05
Área de construcción en Nivel Azotea	56.51
Área libre	802.958
<b>ÁREAS DE USO COMUN</b>	
Área de jardín correspondiente en régimen horizontal	314.265
Área total de circulaciones horizontales cubiertas (Pasillos)	696.41
Numero de cajones de uso común	0
Área de cajones de uso común	0
Área total de circulaciones verticales cubiertas (escaleras y elevadores)	215.4000
Área de circulación vehicular descubierta	237.42
Área de servicios cubiertos ( caseta vigilancia, salón de eventos, cuarto de limpieza, baños, bodegas	114.06
Área de terraza descubierta	6.58
<b>ÁREA TOTAL DE USO COMUN(CUBIERTA =1,025.87 M2+ DESC. =244.00 M2)</b>	<b>1,269.87</b>
Área total de uso común cubierto	1025.87
Área total de circulaciones horizontales cubiertas (Pasillos)	696.41
Área total de circulaciones verticales cubiertas (escaleras y elevadores)	215.4
Área de servicios cubiertos ( caseta vigilancia, salón de eventos, cuarto de limpieza, baños, bodegas	114.06
Área total de uso común descubierta	244.00
Área de circulación vehicular descubierta	237.42
Área de terraza descubierta	6.58
<b>ÁREA CUBIERTA TOTAL (M2 CONSTRUCCION AUTORIZADOS)</b>	<b>6250.5400</b>
Área total de uso común cubierto	1025.87
Área privada departamentos cubiertos	5224.67

*Handwritten initials and marks in the top right corner.*

DECIMO. - Por ser cuestión de orden público, es deber de la autoridad aperibir a los interesados en términos de artículo 344 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, el cual establece que: "Artículo 344. Se sancionará con la revocación de las autorizaciones, licencias y permisos en los casos siguientes: I. Cuando se descubra que se utilizaron documentos falsos o erróneos o que

NOVENO. - Que con fundamento en el artículo 402 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, la presente resolución no prejuzga sobre los derechos de propiedad y se dictó conforme a los documentos, informes y datos proporcionados por el solicitante bajo su estricta responsabilidad; y con el apercibimiento de las sanciones que contempla el Código Penal del Estado en sus artículos 385 y 387 para al que por sí o por interpósita persona proporcione documentación falsa o simule cualquier acto, para obtener autorización, relativa a edificaciones, o sobre cualquier petición elevada con tales propósitos a la dependencia administrativa correspondiente, sin los cuales ésta no se hubiere legalmente otorgado.

OCTAVO.- Se autoriza la celebración de las operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad y/o posesión de RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MIXTO CON CARÁCTER HABITACIONAL, QUE INCLUYE UNO DE TIPO HORIZONTAL COMPUESTO POR 04-CUATRO ÁREAS PRIVATIVAS (ÁREA PRIVATIVA LOTE 1, ÁREA PRIVATIVA LOTE 2, ÁREA PRIVATIVA LOTE 3 Y ÁREA PRIVATIVA LOTE 4); Y OTRO DE TIPO VERTICAL CORRESPONDIENTE AL ÁREA PRIVATIVA LOTE 1 -TORRE ELIO, PARA UN EDIFICIO DE CARÁCTER HABITACIONAL QUE ALBERGA 108- CIENTO OCHO-VIVIENDAS TIPO DEPARTAMENTO Y UN EDIFICIO DE CARÁCTER ESTACIONAMIENTO QUE ALBERGA 87-OCHENTA Y SIETE CAJONES.

SEPTIMO. - La presente resolución y los planos anexos 1 de 12 al 12 de 12 deberán inscribirse en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, así como la escritura constitutiva que reúna los requisitos de Ley, de conformidad con el artículo 9 de la Ley del Régimen de Propiedad en Condominio para el Estado de Nuevo León y se deberá consignar que los espacios libres y los accesos a las unidades habitacionales quedarán afectados permanentemente a los usos a los que están destinados y deban destinarse.

Artículo 8 fracción X de la Ley del Régimen de Condominio para el estado de Nuevo León. los condóminos en cada uno de los títulos de propiedad en los que se transfiera el dominio del bien inmueble, de conformidad al vigente en el Estado, así como realizar el Reglamento del Condominio y Administración, inscribiendo los derechos y obligaciones de la presente autorización, ante Notario Público, de conformidad con lo establecido en la Ley del Régimen de Propiedad en Condominio

SIXTO.- Deberá constituirse el RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MIXTO CON CARÁCTER HABITACIONAL, QUE INCLUYE UNO DE TIPO HORIZONTAL COMPUESTO POR 04 -CUATRO ÁREAS PRIVATIVAS (ÁREA PRIVATIVA LOTE 1, ÁREA PRIVATIVA LOTE 2, ÁREA PRIVATIVA LOTE 3 Y ÁREA PRIVATIVA LOTE 4); Y OTRO DE TIPO VERTICAL CORRESPONDIENTE AL ÁREA PRIVATIVA LOTE 1 -TORRE ELIO, PARA UN EDIFICIO DE CARÁCTER HABITACIONAL QUE ALBERGA 108-CIENTO OCHO - VIVIENDAS TIPO DEPARTAMENTO Y UN EDIFICIO DE CARÁCTER ESTACIONAMIENTO QUE ALBERGA 87-OCHENTA Y SIETE CAJONES, así como demás aspectos que se graficaron en los planos 1 de 12 al 12 de 12 como parte anexa e integrante a la presente autorización, ante Notario Público, de conformidad con lo establecido en la Ley del Régimen de Propiedad en Condominio

QUINTO. - Queda PROHIBIDO construir en las áreas libres, y en aquellos espacios destinados para estacionamiento vehicular, así como en las que sean destinadas al uso común, por tanto, las controversias suscitadas o que se susciten con motivo de las mismas deberán tratarse entre las autoridades judiciales competentes.

CUARTO.- Continúan vigentes todas y cada de las obligaciones y lineamientos indicados en los oficios números SEDUE4903/2015, emitido por esta Secretaría en fecha 13-trece de julio del 2015-dos mil quince dentro del expediente administrativo N° L-198/2015, emitido por esta Secretaría en fecha 13-trece de julio del 2015-dos mil quince dentro del expediente administrativo N° L-198/2015, administrativo número SEDUE4904/2015 emitido por esta Secretaría en fecha 19-dieinueve de febrero del 2018-dos mil dieciocho, dentro del expediente administrativo No. L-000414-15 debidamente notificado al solicitante el 20-veinte de febrero del 2018-dos mil dieciocho, en todo aquello que no contraponga a la presente resolución.

ESTACIONAMIENTO QUE ALBERGA 87-OCHENTA Y SIETE CAJONES. Mismos que fueron presentados y elaborados por el propio solicitante, por lo que son su responsabilidad quedando debidamente autorizados y forman parte integrante de la presente resolución.





Lo que notifico a usted por medio del presente instructivo que entregue a una persona que dijo llamarse \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA \_\_\_\_\_

EL C. NOTIFICADOR \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_

NO. DE GAFETE \_\_\_\_\_

~~LIC. HECTOR FRANCISCO REYES LOPEZ~~  
 C. DIRECTOR DE CONTROL URBANO  
 SCS / ARDC / eats

LIC. LUIS HORACIO BORTONI VAZQUEZ  
 C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

se consiguieron con dolo a fin de obtener la autorización correspondiente; II. Cuando se construya un proyecto diferente al autorizado; o III. Cuando para el otorgamiento de la licencia, permiso o autorización el servidor público competente dicte el acto en contravención a alguna disposición jurídica vigente; o IV. Cuando se haya emitido por autoridad incompetente."-----

Director de Control Urbano del Municipio de Monterrey Nuevo León.

DECIMO PRIMERO. - Previo el pago de los derechos municipales y demás obligaciones fiscales, correspondientes, notifíquese personalmente o por conducto de los C. C. Notificadores Adscritos a esta Secretaría, comisionándose para tal efecto a la C. MARIA DE LOS ANGELES NUÑEZ PRADO - Así Administrativamente actuando lo firman los C. C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología y el

